

MANZANARES EL REAL**CONTRATACIÓN**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de un camión basculante con grúa de carga, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Manzanares el Real.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - b) Descripción del objeto: contrato de suministro de un camión basculante con grúa de carga.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: 44.000 euros y 7.040 euros de IVA.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 23 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: "Colmenar Automotor, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 33.932,35 euros y 5.429,18 euros.

En Manzanares el Real, a 29 de septiembre de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/12.907/08)

NAVACERRADA**URBANISMO**

A propuesta de esta Alcaldía se ha iniciado procedimiento de modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias Municipales consistentes en la modificación de la normativa reguladora de los cierres de parcelas de viviendas unifamiliares, lo que se somete a información pública por espacio de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

Navacerrada, a 24 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(03/27.114/08)

NUEVO BAZTÁN**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 781/08, de 29 de septiembre de 2008, se resolvió:

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el informe de Secretaría número 468-08, resuelvo:

Primero.—Asumir todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia, desde la firma de la presente, dejando sin efecto la Resolución número 736/08.

Segundo.—Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

En Nuevo Baztán, a 29 de septiembre de 2008.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/27.297/08)

NUEVO BAZTÁN**URBANISMO**

Por resolución 780/2008, del concejal-delegado de área, de 23 de septiembre de 2008, se resolvió la aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana "Centro Comercial I" de la urbanización "Eurovillas" de este término municipal, promovido por "Eurovillas Construcciones, Sociedad Limitada".

A los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, advirtiéndose de que el citado plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se pone de manifiesto que el expediente y proyecto podrán examinarse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Iglesia, sin número, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, en horario de nueve a catorce.

En Nuevo Baztán, a 2 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Área (delegación por resolución 514/2008), Manuel Peinado Valderas.

(02/13.366/08)

PARLA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto del concejal delegado del Área de Presidencia, Patrimonio, Hacienda, Urbanismo y Actividades de 2 de septiembre de 2008 el padrón de la tasa por el paso de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas (vados) correspondiente al ejercicio 2008, se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El cobro del citado padrón se llevará a cabo en período voluntario desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2008 en cualquier oficina de "Ibercaja", "Caja Madrid", "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", "Caja España", "Caja Castilla-La Mancha", "Bancaja", "Banco Santander", "Barclays Bank", "Deutsche Bank", "Caixa Catalunya", "BBK", "Banco Sabadell Atlántico", "Banco Guipuzcoano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caja Duero", "Caja Sol", "Banco Pastor", "Caja Cantabria" y "Banco Popular".

El vencimiento del plazo sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los recargos del período ejecutivo al que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, de los intereses de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Parla, a 22 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/12.546/08)

PARLA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto del concejal delegado del Área de Presidencia, Patrimonio, Hacienda, Urbanismo y Actividades de 2 de septiembre de 2008 el padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2008, se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El cobro del citado padrón se llevará a cabo en período voluntario desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2008 en cualquier oficina de "Ibercaja", "Caja Madrid", "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", "Caja España", "Caja Castilla-La Mancha", "Bancaja", "Banco Santander", "Barclays Bank", "Deutsche Bank", "Caixa Catalunya", "BBK", "Banco Sabadell Atlántico", "Banco Guipuzcoano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caja Duero", "Caja Sol", "Banco Pastor", "Caja Cantabria" y "Banco Popular".

El vencimiento del plazo sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los recargos del período ejecutivo al que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Parla, a 22 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/12.544/08)

PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 y 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pezuela de las Torres, a 30 de septiembre de 2008.—El alcalde, Juan Ignacio Corredor Fernández.

(03/27.277/08)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno en sesión de 18 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente la disolución del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno, y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de octubre de 2008.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/27.298/08)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Parroquia "Reina de los Ángeles" ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de complejo parroquial (Evaluación Ambiental), en la avenida de los Ángeles con vuelta a calle Extremadura.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguare.

(02/13.130/08)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 90/08.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: recogida y alojamiento de animales abandonados, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
 - c) Duración del contrato: un año (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2009), con posibilidad de prórroga por un año más.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: varios.
4. Presupuesto base de licitación: importe anual, 60.000 euros, IVA no incluido.
5. Garantía provisional: 1.800 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Lugar: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Contratación, plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid. Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592. Página web: www.pozuelodealarcon.es
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica, financiera y técnica, la exigida en el punto 11 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: tres sobres con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares; uno de documentación administrativa, otro de oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas y otro de proposición económica y otras.
 - c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Lugar: el indicado en el punto 6.
 - b) Fecha: primer día hábil, martes o jueves, siguiente al transcurso de un plazo de siete días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - c) Hora: A las doce.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de octubre de 2008.—La concejala-delegada de Contratación, Patrimonio y Obras, Pilar Garrido Sánchez.

(01/2.832/08)

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas municipales:

- 1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- 2. Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- 4. Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de fotocopiadora y telefax.
- 5. Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo